

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONAVIEMCALI
DEMANDADOS : YANNER GONZALEZ VIAFARA
RADICACIÓN : 2012-22

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

En atención al anterior escrito allegado por ASOPROPAZ, el Juzgado DISPONE:

OFICIESE al Centro de Conciliación ASOPROPAZ, informándole que el proceso de la referencia, adelantado por FONAVIEMCALI contra YANNER GONZALEZ VIAFARA con Radicación No.2012-00022, se encuentra archivado, toda vez que se terminó por aceptación del desistimiento de la demanda (auto del 23 de noviembre de 2012, en firme a la fecha), en razón a que la parte demandada se puso al día en el pago de las cuotas atrasadas que originaron la demanda.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._119
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICIO No.658-2012-022

CALI, 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señores
ASOPROPAZ
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com
CALI-VALLE

PROCESO : HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONAVIEMCALI
DEMANDADOS : YANNER GONZALEZ VIAFARA
RADICACIÓN : 2012-22

Por medio del presente nos permitimos informarle, que mediante auto de la fecha se dispuso lo siguiente: “OFICIESE al Centro de Conciliación ASOPROPAZ, informándole que el proceso de la referencia, adelantado por FONAVIEMCALI contra YANNER GONZALEZ VIAFARA con Radicación No.2012-00022, se encuentra archivado, toda vez que se terminó por aceptación del desistimiento de la demanda (auto del 23 de noviembre de 2012, en firme a la fecha), en razón a que la parte demandada se puso al día en el pago de las cuotas atrasadas que originaron la demanda.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

